Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 55**

ALTERALIA DEBT FUND, FIL

Fondo no armonizado

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *Se recomienda la lectura del folleto completo del FIL y del folleto completo de ALTERALIA SCA, SICAR y del suplemento de su compartimento I Compartment, en el que invierte el FIL, y que se adjuntan (de estos dos últimos se puede solicitar su traducción al castellano a Alantra Asset Management). El FIL no está dirigido a Clientes Minoristas (tal y como se definen en la LMV).*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 05/06/2015
Gestora: ALANTRA MULTI ASSET, SGIIC, S. A.
Depositario: BANCO INVERSIS, S. A.
Auditor: DELOITTE, S. L.

Fecha de registro en la CNMV: 12/06/2015
Grupo Gestora: ALANTRA PARTNERS
Grupo Depositario: EUROCLEAR

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión Libre. Renta Fija Mixto Euro.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 8 años y 9 meses prorrogable a 11 años y 3 meses desde Primer Cierre.

Objetivo de gestión: El FIL persigue obtener una rentabilidad positiva para el partícipe, una vez concluido el Periodo de Permanencia Obligatorio ("Lock Up"), mediante la inversión directa en acciones clase C de la SICAR.

Política de inversión:
Se invertirá prácticamente el 100% de la exposición total en la clase C del compartimento I Compartment ("C") de ALTERALIA SCA SICAR, entidad de capital riesgo luxemburguesa no supervisada por la CNMV cuyo folleto no está verificado por la CNMV. El C tiene otra clase de acciones, en la que no invierte el FIL al no cumplir los requisitos exigidos para su suscripción, que tiene mejores condiciones.
El C busca proporcionar rendimientos atractivos ajustados al riesgo mediante la inversión directa o mediante financiación en compañías que facturan aproximadamente €25-200 millones, con actividad internacional, al menos 3 años de existencia, y con domicilio o actividad principal en España, si bien podrá invertirse también en filiales extranjeras de tales compañías.
El C no invertirá en el sector inmobiliario ni financiero.
El C invertirá mayoritariamente en deuda senior (incluyendo concesión de préstamos pero no inversión en préstamos), combinada con deuda subordinada, inversiones minoritarias en el capital de las compañías o en instrumentos similares. El C invertirá solo en mercado primario y no en bonos cotizados.
El rango de inversión por entidad participada será aproximadamente entre €5-20 millones (en función del tamaño final del C). El C no invertirá más del 15% de los compromisos de inversión agregados en una única compañía, aunque podría llegar al 20%. El C no invertirá más del 125% de los compromisos de inversión ("CI") agregados en el conjunto de compañías de su cartera.
No hay riesgo divisa.
El C podrá endeudarse hasta el 25% del Patrimonio Total Comprometido para realizar inversiones, impedir situaciones temporales de iliquidez o realizar distribuciones a los accionistas, para lo que podrá otorgar garantías financieras.
El FIL no se endeudará directamente, sino que su apalancamiento será el derivado del endeudamiento del C.
La parte no invertida en el C se invertirá en instrumentos líquidos de, al menos, calidad media (mínimo BBB- por S&P o equivalente), como: renta fija a corto plazo de la OCDE, depósitos a la vista o con vencimiento inferior a 1 año en entidades de crédito de la UE o Estados de la OCDE sujetos a supervisión prudencial, instrumentos del mercado monetario cotizados e IIC monetarias.
EL FIL no invertirá en activos no financieros.
Período Inicial de Colocación: desde la inscripción del FIL en el que se podrán suscribir CI y terminará 9 meses después del Primer Cierre (fecha del primer desembolso de los CI ya suscritos), pudiendo prorrogarse 6 meses más.
Tras el Primer Cierre los inversores que suscriban CI nuevos o adicionales desembolsarán a solicitud de la Gestora el porcentaje de su CI equivalente a lo desembolsado por los partícipes ya existentes. A tales desembolsos se les aplicará el Descuento de Suscripción.
Periodo de Inversión: desde el Primer Cierre hasta el tercer aniversario desde el Cierre Final (ampliable un año más si así lo extiende el C, lo que se comunicará en Hecho Relevante) los partícipes realizarán los desembolsos de sus respectivos CI a solicitud de la Gestora.
En determinadas circunstancias se podrá realizar desembolsos despues de la finalización del Periodo de Inversión (ver folleto completo).

Período de Desinversión: Entre 5 y 7 años tras el Período de Inversión, en el que se harán las distribuciones a los partícipes procedentes de la desinversión total o parcial del FIL en el C. También se podrán realizar distribuciones extraordinarias durante el Periodo de Inversión.

Información complementaria sobre las inversiones:

La gestora del Compartimento es Alteralia Management S.à r. l., quien ha delegado ciertas funciones de gestión y administración en A&G LUXEMBOURG AM S. A., compañía luxemburguesa sometida a supervisión por el Commission de Surveillance du Secteur Financier (CSSF). Alantra Debt Solutions, S. L. es el asesor en relación con las inversiones del Compartimento.
En caso de producirse modificaciones en el Compartimento que conforme a la normativa española deban ser comunicadas a los partícipes del FIL, se notificarán a éstos otorgándoles, en su caso, el derecho de separación o información que corresponda.
Los informes periódicos del FIL incluirán información relativa a las operaciones vinculadas del Compartimento.
El FIL cumplirá el principio de diversificación del art. 23 de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva.
Finalizado el Periodo de Inversión, la Gestora podrá solicitar a los partícipes el desembolso pendiente del Compromiso de Inversión a los únicos efectos de (i) sufragar los gastos y obligaciones que tenga que soportar el FIL, incluida la comisión de gestión, y (ii) para acometer inversiones comprometidas con carácter previo a la finalización del Periodo de Inversión o para acometer inversiones adicionales en compañías ya participadas por el C, siempre que las cantidades destinadas a tales inversiones comprometidas o adicionales no excedan del 20% del Patrimonio Total Comprometido del Compartimento.
Los resultados procedentes de ganancias derivadas de la venta o percepción de intereses de las inversiones que reciba el Compartimento podrán ser reinvertidos o distribuidos mediante el pago de dividendos o reembolsos obligatorios. Los importes percibidos por el FIL como consecuencia de tales distribuciones no serán reinvertidas por éste, sino que serán a su vez distribuidas entre sus partícipes mediante reembolsos obligatorios, del mismo modo para todas las clases. Para ello, el FIL prevé incorporar un plan de reembolsos obligatorios, que deberá ser firmado por los partícipes, siendo el precio de reembolso el siguiente valor liquidativo disponible y que se abonará dentro de los 5 días hábiles siguientes. Los reembolsos obligatorios serán comunicados a los partícipes con 15 días de antelación, salvo cuando concurran circunstancias excepcionales. Estos reembolsos se harán efectivos en la cuenta corriente indicada por el partícipe. En caso de partícipes personas físicas españolas podrán solicitar el traspaso a otra IIC de acuerdo con la normativa reguladora de los traspasos de IIC vigente en cada momento.
Durante el Periodo de Inversión, la Gestora podrá realizar distribuciones extraordinarias que provengan, entre otras, de desinversiones prematuras realizadas por el C, en cuyo caso, tales desinversiones podrán volver a ser solicitadas como parte del Compromiso de Inversión sin que en ningún caso tal solicitud implique que un partícipe esté obligado a desembolsar un importe superior al Compromiso de Inversión previamente adquirido.
Con carácter excepcional, en el momento de la liquidación del Compartimento, podrán hacerse distribuciones en especie mediante el reparto de los instrumentos de deuda que no puedan ser liquidados. Adicionalmente, el Compartimento puede realizar distribuciones temporales, entre otros, en caso de que se hubieran solicitado disposiciones monetarias que finalmente no se hubieran utilizado para realizar las inversiones correspondientes o para cubrir comisiones y gastos.
La Gestora valorará la solvencia de los activos del FIL no invertidos en el Compartimento, no pudiendo invertir en activos que a su juicio tengan una calificación crediticia inferior a la indicada anteriormente.
POLITICA DE INVERSION EN ACTIVOS LIQUIDOS Y GESTION DE LA LIQUIDEZ:
- se ha incluido un periodo de lock up de hasta un máximo de 11 años y tres meses desde el Primer Cierre (tal y como se recoge en el apartado "Información sobre procedimiento de suscripción y reembolso").
- la Gestora podrá solicitar de los partícipes la realización de suscripciones de Participaciones adicionales hasta el total de su compromiso de suscripción para hacer frente a los compromisos de inversión y los gastos del FIL.
- Debido a la estrategia de inversión del FIL y a la naturaleza de las inversiones que se pretenden acometer, una vez finalizado el Periodo de Inversión, se ha planificado un periodo de desinversión de hasta 7 años, que permitirá al FIL contar con la liquidez necesaria para realizar los reembolsos del patrimonio invertido por los partícipes.
Finalizado el periodo de lock up, la Gestora, en el mejor interés de los partícipes, decidirá sobre la aplicación de una nueva política de inversión o la liquidación del FIL.
El FIL no tiene intención de utilizar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: El FIL está expuesto indirectamente a los mismos riesgos que el C:1 Riesgos asociados a las inversiones 2 Diversificación limitada 3 Riesgo de falta de inversiones 4 Dependencia de los gestores 5 Imposibilidad de realizar reembolsos 6 Riesgo de mercado 7 Riesgo de Crédito 8 Riesgo de sostebilidad 9 Otros Riesgos: Regulatorio, fiscal, incertidumbre económica y política y de Fraude. Este listado no es exhaustivo. En consecuencia, el VL de la Participación puede presentar una alta volatilidad.

Descripción de los riesgos relevantes:

1. Riesgos asociados a las inversiones: existe una gran competencia en el mercado, lo que podría impedir que se identificaran suficientes oportunidades de inversión para cubrir los objetivos; el C toma sus decisiones basándose en proyecciones económicas que podrían no materializarse; existe riesgo soberano ya que el rendimiento del C puede deteriorarse significativamente si se produce una situación crediticia adversa; al invertir en empresas de mediano tamaño no tienen la solidez financiera, recursos y diversidad de las grandes empresas, y les puede resultar difícil operar en periodos de recesión económica; es posible que los gobiernos ejerzan influencia en el sector privado. 2. Diversificación limitada: la inversión puede concentrarse en un número reducido de compañías.3. Riesgo de falta de

inversiones: que podrían afectar a los rendimientos previstos. 4. Dependencia de los gestores: el éxito del Compartimento depende en gran medida de la experiencia de los gestores. 5. Imposibilidad de realizar reembolsos: el Compartimento no permite realizar reembolsos durante la vida del Compartimento. 6. Riesgo de mercado: el FIL invierte indirectamente en instrumentos de deuda, así su rentabilidad puede verse afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte y las fluctuaciones de los tipos de interés.7. Riesgo de Crédito: el Compartimento invertirá en compañías que pueden ver afectada su capacidad de repago de deuda e intereses por factores como carencia de solvencia financiera, diversidad y/o recursos para operar en el mercado en situaciones de recesión económica. 8. Riesgo de sostenibilidad: El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propio 9. Otros Riesgos: Regulatorio, Fiscal, incertidumbre económica y política y de Fraude.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia determinada por la Gestora.

Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Semanal (último día hábil de cada semana).

Los partícipes suscribirán un compromiso de inversión ("Compromiso de Inversión" o "CI") por el que se obligan a realizar sus aportaciones y satisfacer las comisiones y gastos del FIL. El conjunto de los Compromisos de Inversión del FIL será el Patrimonio Total Comprometido del FIL. A su vez el FIL asumirá frente al C un Compromiso de Inversión equivalente al Patrimonio Total Comprometido del FIL. La sociedad matriz de la Gestora aportará el patrimonio inicial del FIL a los efectos de su constitución e inscripción en la CNMV, si bien procederá a su reembolso en la fecha del Primer Cierre.

La suscripción de los Compromisos de Inversión se realizará conforme a lo siguiente:

a) Periodo Inicial de Colocación: Una vez inscrito el FIL en la CNMV, se abrirá un período inicial de colocación de 9 meses, a contar desde la fecha del "Primer Cierre" (entendido como la fecha del primer desembolso de los Compromisos de Inversión previamente suscritos a dicha fecha), el cual será comunicado como Hecho Relevante. Durante el Período Inicial de Colocación se podrán obtener Compromisos de Inversión (ya sea de nuevos inversores o de los inversores existentes). Este periodo podrá reducirse o prorrogarse por un periodo adicional de hasta 6 meses a decisión de la Gestora. La finalización del Período Inicial de Colocación ("Cierre Final"), será comunicada mediante Hecho Relevante.

Los inversores que suscriban Compromisos de Inversión tras el Primer Cierre, y aquellos inversores ya existentes a dicha fecha que decidan incrementar sus respectivos Compromisos de Inversión deberán soportar el Descuento de Suscripción referido en el apartado de Comisiones y Gastos.

b) Tras el Primer Cierre, los inversores que suscriban nuevos o adicionales Compromisos de Inversión deberán desembolsar en la fecha que les indique la Gestora un porcentaje de su Compromiso de Inversión equivalente al porcentaje del Compromiso de Inversión desembolsado por los partícipes ya existentes. A dichos desembolsos se les aplicará, el Descuento de Suscripción de acuerdo con lo dispuesto en el apartado "Comisiones y Gastos".

c) Si durante el Periodo Inicial de Colocación un partícipe ya existente adquiere Compromisos de Inversión adicionales, se entenderá que ha realizado una ampliación del inicialmente asumido, por lo que el partícipe deberá abonar el Descuento de Suscripción que le sea aplicable sobre el importe del aumento de su respectivo compromiso. No obstante, si de conformidad con el Compromiso de Inversión inicial, el partícipe hubiese suscrito participaciones de una clase determinada, y como consecuencia de dicha ampliación tuviese acceso a una clase de participaciones con una comisión de gestión menor a la inicialmente suscrita, el partícipe solo podrá suscribir la nueva clase de participaciones en relación con los desembolsos realizados tras la ampliación de su Compromiso de Inversión inicial (por lo que dicho partícipe será titular de dos clases distintas de participaciones).

De conformidad con lo anterior, una vez suscrito el Compromiso de Inversión, el partícipe realizará el primer desembolso en la fecha en que le sea requerido por la Gestora, mediante el ingreso en la cuenta abierta a nombre del FIL del importe indicado en la notificación remitida por la Gestora. Dicho desembolso supondrá, una vez se disponga del valor liquidativo aplicable, la suscripción por los inversores de las participaciones y la adquisición de la condición de partícipe.

d) Tras la fecha de Cierre Final no se admitirán nuevos Compromisos de Inversión ni aumentos de los previamente asumidos.

El esquema del funcionamiento del FIL tiene una correspondencia de plazos y fechas con los establecidos para el Compartimento.

Los desembolsos a realizar en cumplimiento del Compromiso de Inversión se regirán por las siguientes normas:

a) La Gestora procederá a notificar a cada uno de los partícipes, con una antelación mínima de 8 días hábiles, (i) el importe del desembolso que será calculado en proporción a los respectivos Compromisos de Inversión, (ii) la fecha en la que deberá realizarse, (iii) la cuenta del FIL en la que deberá ingresarse el correspondiente desembolso, y (iv) la cuantía del importe del Compromiso de Inversión pendiente de desembolso.

b) En la fecha indicada en la notificación a la que se refiere la letra a) anterior, los partícipes ingresarán el desembolso solicitado. En su defecto, el partícipe será considerado "Partícipe Incumplidor".

Lugar de publicación del valor liquidativo: Bloomberg y la página web de la sociedad gestora.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 11:30 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días, excepto sábados y domingos, festivos nacionales y festivos de contratación en la Bolsa española. Los días inhábiles en Luxemburgo también serán considerados días inhábiles a efectos de este cómputo.

El Compartimento no permite realizar reembolsos. Los partícipes del FIL no podrán solicitar ni el reembolso anticipado de las participaciones ni el traspaso de las mismas, durante un periodo de 8 años y 9 meses, prorrogable a 11 años y 3 meses desde el Primer Cierre ("Periodo de Permanencia Obligatorio"). No se entenderán como reembolsos las transmisiones que provoquen cambios de titularidad. La sociedad matriz de la Gestora podrá solicitar en la Fecha del Primer Cierre, el reembolso de la cantidad invertida sin penalización alguna. Las suscripciones y reembolsos serán en efectivo. Adquisición y transmisión de Participaciones: La transmisión de las participaciones es libre. Cualquier transmisión o constitución de prenda o gravamen sobre participaciones, salvo en caso de

entidades del mismo grupo según art.4 LMV, o fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, requerirá el consentimiento previo de la Gestora.

Otros datos de interés: Incumplimiento del Compromiso de Inversión: En caso de no cumplir con cualquiera de los desembolsos solicitados en la fecha correspondiente, al Partícipe Incumplidor se le aplicará un interés de demora anual del 6% del importe solicitado y no desembolsado. Ello sin perjuicio del derecho del FIL a solicitar al Participe Incumplidor la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios ocasionados (incluyendo gastos de defensa). La Gestora podrá retener distribuciones al Partícipe Incumplidor en favor del FIL por el importe no desembolsado más los intereses de demora devengados hasta la fecha de tal distribución. La información sobre el partícipe incumplidor se encuentra también en el folleto de la SICAR y en el documento del compromiso de inversión.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES
CLASE A
CLASE B
CLASE C

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE A

Código ISIN: ES0108743008

Fecha de registro de la participación: 12/06/2015

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: profesionales según la definición de la Ley del Mercado de Valores.

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Inversión mínima inicial: € 100.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores). **Inversión mínima a mantener:** € 100.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores). Compromiso de Inversión Mínimo: € 250.000 (excepto en caso de agregación). La Gestora agregará los importes de los inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según art.4 LMV, (ii) fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, y (iii) personas integrantes de un mismo grupo familiar.

La agregación de partícipes, para computar el compromiso de inversión mínimo, nunca implicará, que inversores no profesionales, individualmente considerados, puedan suscribir o mantener importes inferiores a € 100.000. En cualquier caso la suscripción de participaciones del FIL por parte de inversores no profesionales no será consecuencia de actividades de comercialización.

Asimismo, a los efectos del cálculo del Compromiso de Inversión Mínimo, se computarán los Compromisos de Inversión previos que, en su caso, el partícipe mantenga en otra clase de participaciones del FIL (en todo caso el compromiso inicialmente asumido deberá respetar el importe de compromiso mínimo de la respectiva clase).

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,25%	Patrimonio Total Comprometido Clase A del FIL	Durante el Periodo de Inversión
	0,25%	Patrimonio Clase A del FIL	Desde la finalización del Periodo de Inversión
Aplicada indirectamente al fondo (*)	1,25%	Patrimonio Total Comprometido clase C del Compartimento	Durante el Periodo de Inversión
	1,25%	Patrimonio Clase C del Compartimento	Desde la finalización del Periodo de Inversión
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,07%	Patrimonio	

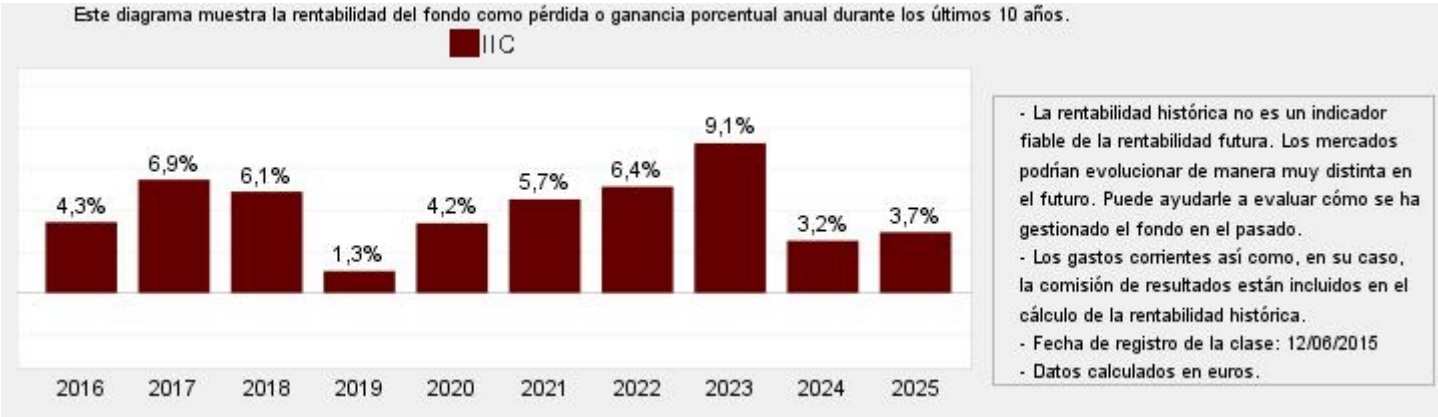
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,05%	Patrimonio Clase C del Compartimento (1)	
Descuentos a favor del fondo por suscripción	6%	Importe suscrito	Se aplicará a partícipes que asuman Compromisos de Inversión tras el Primer Cierre y hasta la fecha de Cierre Final**

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

**Este descuento se aplicará a los inversores que suscriban Compromisos de Inversión tras el Primer Cierre así como a los inversores existentes a dicha fecha que aumenten sus respectivos compromisos de inversión. El descuento por suscripción se calculará y se aplicará en el momento en que el partícipe realice el primer desembolso de su Compromiso de Inversión o del incremento de su Compromiso de Inversión previo, y será el resultado de aplicar un tipo de interés del 6% anual durante el periodo o periodos transcurridos entre (i) la fecha o fechas de cada uno de los desembolsos realizados por los partícipes existentes y (ii) la fecha en que el nuevo partícipe o el partícipe existente realice el primer desembolso de su Compromiso de Inversión o del incremento de su Compromiso de Inversión previo, respectivamente.
(1) El importe de la comisión es estimado y se ha calculado con criterios de prudencia.
El patrimonio del FIL no podrá ser negativo.
Por la forma de cálculo de las comisiones, en su caso, el porcentaje sobre el patrimonio podrá ser superior. La Gestora se reserva el derecho de alcanzar acuerdos de devolución de comisiones a partícipes que suscriban compromisos de inversión de, al menos, € 1.000.000.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además el FIL invertirá en el Compartimento por lo que además soportará gastos adicionales correspondientes a la operativa del Compartimento y la SICAR según se especifica en sus folletos, tales como asesoramiento legal o fiscal, gastos de establecimiento de la SICAR, gastos de estudio y seguimiento de las operaciones de inversión, gastos de notaría y registro, depositaría, auditores, servicios de domiciliación, gastos y comisiones bancarias, traducciones, seguros, tasas judiciales, gastos de representación, etc. Además, se imputará al FIL un 0,072% anual sobre el Patrimonio del FIL con un mínimo de €12.000, en concepto de gastos de administración. Adicionalmente, los gastos iniciales soportados por la Sociedad Gestora (de asesores legales, etc) para la constitución del FIL se repercutirán al mismo con un máximo de €100.000.
Los gastos anteriores se imputarán siempre en proporción a su participación en el patrimonio final del Compartimento y de lo que se informará en los informes periódicos.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica



Datos actualizados según el último informe anual disponible.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE B

Código ISIN: ES0108743016

Fecha de registro de la participación: 12/06/2015

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: profesionales según la definición de la Ley del Mercado de Valores.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Inversión mínima inicial: € 100.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores). **Inversión mínima a mantener:** € 100.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores). Compromiso de Inversión Mínimo: € 3.000.000 (excepto en caso de agregación). La Gestora agregará los importes de los inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según art.4 LMV, (ii) fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, y (iii) personas integrantes de un mismo grupo familiar.
La agregación de partícipes, para computar el compromiso de inversión mínimo, nunca implicará, que inversores no profesionales, individualmente considerados, puedan suscribir o mantener importes inferiores a € 100.000. En cualquier caso la suscripción de participaciones del FIL por parte de inversores no profesionales no será consecuencia de actividades de comercialización.
Asimismo, a los efectos del cálculo del Compromiso de Inversión Mínimo, se computarán los Compromisos de Inversión previos que, en su caso, el partícipe mantenga en otra clase de participaciones del FIL (en todo caso el compromiso inicialmente asumido deberá respetar el importe de compromiso mínimo de la respectiva clase).
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

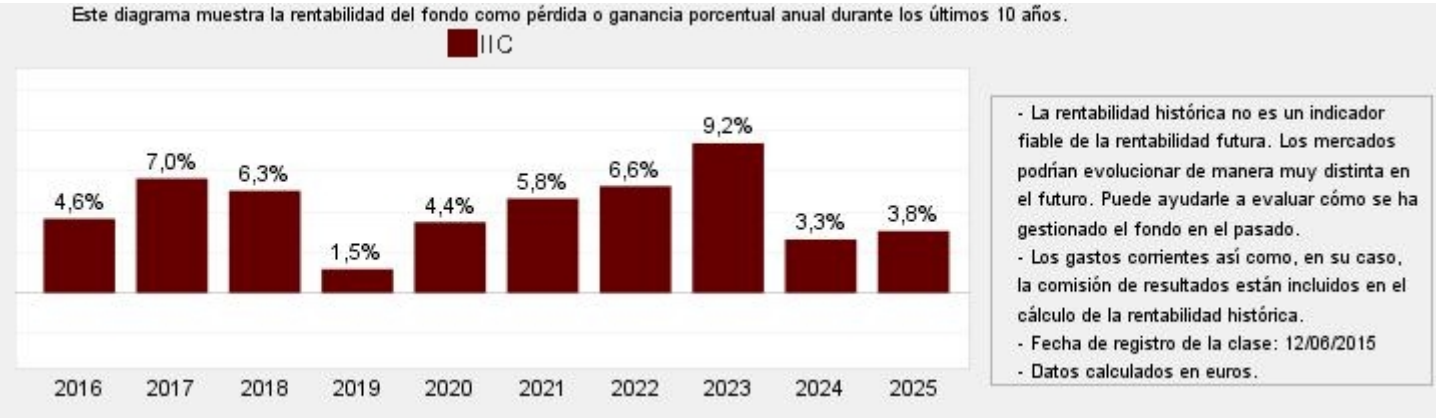
Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,125%	Patrimonio Total Comprometido Clase B del FIL	Durante el Periodo de Inversión
	0,125%	Patrimonio Clase B del FIL	Desde la finalización del Periodo de Inversión
Aplicada indirectamente al fondo (*)	1,25%	Patrimonio Total Comprometido Clase C del Compartimento	Durante el Periodo de Inversión
	1,25%	Patrimonio Clase C del Compartimento	Desde la finalización del Periodo de Inversión
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,07%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,05%	Patrimonio Clase C del Compartimento (1)	
Descuentos a favor del fondo por suscripción	6%	Importe suscrito	Se aplicará a partícipes que asuman Compromisos de Inversión tras el Primer Cierre y hasta la fecha del Cierre Final**

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

**Este descuento se aplicará a los inversores que suscriban Compromisos de Inversión tras el Primer Cierre así como a los inversores existentes a dicha fecha que aumenten sus respectivos compromisos de inversión. El descuento por suscripción se calculará y se aplicará en el momento en que el partícipe realice el primer desembolso de su Compromiso de Inversión o del incremento de su Compromiso de Inversión previo, y será el resultado de aplicar un tipo de interés del 6% anual durante el periodo o periodos transcurridos entre (i) la fecha o fechas de cada uno de los desembolsos realizados por los partícipes existentes y (ii) la fecha en que el nuevo partícipe o el partícipe existente realice el primer desembolso de su Compromiso de Inversión o del incremento de su Compromiso de Inversión previo, respectivamente.
(1) El importe de la comisión es estimado y se ha calculado con criterios de prudencia.
El patrimonio del FIL no podrá ser negativo.
Por la forma de cálculo de las comisiones, en su caso, el porcentaje sobre el patrimonio podrá ser superior. La Gestora se reserva el derecho de alcanzar acuerdos de devolución de comisiones a partícipes que suscriban compromisos de inversión de, al menos, € 1.000.000.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además el FIL invertirá en el Compartimento por lo que además soportará gastos adicionales correspondientes a la operativa del Compartimento y la SICAR según se especifica en sus folletos, tales como asesoramiento legal o fiscal, gastos de establecimiento de la SICAR, gastos de estudio y seguimiento de las operaciones de inversión, gastos de notaría y registro, depositaría, auditores, servicios de domiciliación, gastos y comisiones bancarias, traducciones, seguros, tasas judiciales, gastos de representación, etc. Además, se imputará al FIL un 0,072% anual sobre el Patrimonio del FIL con un mínimo de €12.000, en concepto de gastos de administración. Adicionalmente, los gastos iniciales soportados por la Sociedad Gestora (de asesores legales, etc) para la constitución del FIL se repercutirán al mismo con un máximo de €100.000.
Los gastos anteriores se imputarán siempre en proporción a su participación en el patrimonio final del Compartimento y de lo que se informará en los informes periódicos.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica



Datos actualizados según el último informe anual disponible.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE C

Código ISIN: ES0108743024

Fecha de registro de la participación: 12/06/2015

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: profesionales según la definición de la Ley del Mercado de Valores.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: € 100.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores). **Inversión mínima a mantener:** € 100.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores). Compromiso de Inversión Mínimo: € 6.000.000 (excepto en caso de agregación). La Gestora agregará los importes de los inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según art.4 LMV, (ii) fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, y (iii) personas integrantes de un mismo grupo familiar.
La agregación de partícipes, para computar el compromiso de inversión mínimo, nunca implicará, que inversores no profesionales, individualmente considerados, puedan suscribir o mantener importes inferiores a € 100.000. En cualquier caso la suscripción de participaciones del FIL por parte de inversores no profesionales no será consecuencia de actividades de comercialización.
Asimismo, a los efectos del cálculo del Compromiso de Inversión Mínimo, se computarán los Compromisos de Inversión previos que, en su caso, el partícipe mantenga en otra clase de participaciones del FIL (en todo caso el compromiso inicialmente asumido deberá respetar el importe de compromiso mínimo de la respectiva clase).
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	1,25%	Patrimonio Total Comprometido Clase C del Compartimento	Durante el Periodo de Inversión
	1,25%	Patrimonio Clase C del Compartimento	Desde la finalización del Periodo de Inversión
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,07%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,05%	Patrimonio Clase C del Compartimento (1)	
Descuentos a favor del fondo por suscripción	6%	Importe suscrito	Se aplicará a partícipes que asuman Compromisos de Inversión tras el Primer Cierre y hasta la fecha del Cierre Final**

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

**Este descuento se aplicará a los inversores que suscriban Compromisos de Inversión tras el Primer Cierre así como a los inversores existentes a dicha fecha que aumenten sus respectivos compromisos de inversión. El descuento por suscripción se calculará y se aplicará en el momento en que el partícipe realice el primer desembolso de su Compromiso de Inversión o del incremento de su Compromiso de Inversión previo, y será el resultado de aplicar un tipo de interés del 6% anual durante el periodo o periodos transcurridos entre (i) la fecha o fechas de cada uno de los desembolsos realizados por los partícipes existentes y (ii) la fecha en que el nuevo partícipe o el partícipe existente realice el primer desembolso de su Compromiso de Inversión o del incremento de su Compromiso de Inversión previo, respectivamente.
(1) El importe de la comisión es estimado y se ha calculado con criterios de prudencia.
El patrimonio del FIL no podrá ser negativo.
Por la forma de cálculo de las comisiones, en su caso, el porcentaje sobre el patrimonio podrá ser superior. La Gestora se reserva el derecho de alcanzar acuerdos de devolución de comisiones a partícipes que suscriban compromisos de inversión de, al menos, € 1.000.000.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además el FIL invertirá en el Compartimento por lo que además soportará gastos adicionales correspondientes a la operativa del Compartimento y la SICAR según se especifica en sus folletos, tales como asesoramiento legal o fiscal, gastos de establecimiento de la SICAR, gastos de estudio y seguimiento de las operaciones de inversión, gastos de notaría y registro, depositaría, auditores, servicios de domiciliación, gastos y comisiones bancarias, traducciones, seguros, tasas judiciales, gastos de representación, etc. Además, se imputará al FIL un 0,072% anual sobre el Patrimonio del FIL con un mínimo de €12.000, en concepto de gastos de administración. Adicionalmente, los gastos iniciales soportados por la Sociedad Gestora (de asesores legales, etc) para la constitución del FIL se repercutirán al mismo con un máximo de €100.000.
Los gastos anteriores se imputarán siempre en proporción a su participación en el patrimonio final del Compartimento y de lo que se informará en los informes periódicos.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica



Datos actualizados según el último informe anual disponible.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

	COMISIONES					
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN	REEMBOLSO	INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL
Clases	% s/pat	% s/rdos	%	%	%	
CLASE A	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE B	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE C	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto

(*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser

modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: Los generales aplicables a las IIC.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: El FIL no cumple con la Directiva 2009/65/EC (UCITS) El perfil de riesgo del FIL es alto por el tipo de inversiones y las restricciones de liquidez. No hay garantía de que tal indicador de riesgo permanezca inalterable, por lo que dicho perfil puede variar en el tiempo. La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en el artículo 46 bis.2 de la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La SGIIC hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento del artículo 46 bis.1 de la LIIC. Depositario Corresponde al depositario ejercer las funciones de depósito (que comprende la custodia de los instrumentos financieros custodiables y el registro de otros activos) y administración de los instrumentos financieros del Fondo, el control del efectivo, la liquidación de la suscripción y reembolso de participaciones, la vigilancia y supervisión de la gestión del Fondo, así como cualquier otra establecida en la normativa. El Depositario cuenta con procedimientos que permiten evitar conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones. Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora. Se facilitará a los inversores que lo soliciten información actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esa delegación. Riesgo de sostenibilidad: El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propio. Para ello la Gestora tomará como referencia información proporcionada por las compañías financiadas. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de proyecto, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del rendimiento de los activos subyacentes y la capacidad de repago del préstamo y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el fondo. Principales incidencias adversas: La Gestora de este fondo no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas. Para más información puede acudir a www. alantra. com.

HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Con el fin de garantizar la gestión prudente y el riesgo de liquidez y proteger equitativamente los intereses de los partícipes, en aquellos casos en que el fondo/compartimento permita a los inversores solicitar el reembolso de sus participaciones con cargo a su patrimonio, se podrán suspender, temporalmente y en circunstancias excepcionales, las suscripciones y reembolsos del fondo así como activar otros instrumentos de gestión de la liquidez previstos para el fondo/compartimento y descritos en su reglamento de gestión cuando concurran circunstancias que afecten a la correcta valoración de sus activos o a su normal funcionamiento, como por ejemplo escenarios de presión de reembolsos o condiciones de mercado anormalmente adversas. Asimismo, podrán crearse carteras separadas de activos ilíquidos consistentes en la separación, respecto de los demás activos del fondo/compartimento, de determinados activos cuyas características económicas o jurídicas hayan cambiado significativamente o se hayan vuelto inciertos debido a circunstancias excepcionales.

Estas medidas, serán apropiadas y eficaces en relación con la situación de mercado y las características del fondo/compartimento, se adoptarán conforme a la legislación vigente en cada momento y las políticas internas de la gestora comunicadas a la CNMV y en defensa y en el mejor interés de los partícipes.

La Sociedad Gestora seleccionará y calibrará las herramientas teniendo en cuenta entre otros: La estrategia de inversión del fondo/ compartimento, su perfil de liquidez, la estructura de inversores y la política de reembolsos.

La Sociedad Gestora revisará periódicamente la calibración y eficacia de las herramientas, documentando los análisis y manteniendo registros actualizados.

La activación de las herramientas de gestión de liquidez se realizará conforme a los procedimientos internos de la Sociedad Gestora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, los flujos de suscripción y reembolso y el interés colectivo de los partícipes.

La activación y desactivación de las suspensiones o de carteras separadas de activos ilíquidos se comunicará a los inversores mediante hecho relevante y a través de los canales habituales de información del fondo/compartimento, incluida la página web de la Sociedad Gestora y, cuando proceda, los distribuidores autorizados, notificándose asimismo a la CNMV conforme a la normativa aplicable. La activación o desactivación de cualquier otra herramienta de gestión de la liquidez, se comunicará en los mismos términos cuando no se enmarque en el curso ordinario de la actividad del fondo/compartimento.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 15/03/2010
Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 26/03/2010 y número 230 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: CALLE JOSE ORTEGA Y GASSET 29 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28006.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 300.000,00 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	PKF ATTEST SERVICIOS EMPRESARIALES, SL
Cumplimiento normativo	ALANTRA EQMC ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S. A.
Gestión de riesgos	ALANTRA PARTNERS, S. A.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	ADEPA ASSET SERVICING SPAIN SL
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	ADEPA ASSET SERVICING SPAIN SL
Control de cumplimiento de la normativa aplicable	ALANTRA EQMC ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S. A.
Otras tareas de administración	ADEPA ASSET SERVICING SPAIN SL

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.
Información sobre operaciones vinculadas:
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.
Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.
Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**

PRESIDENTE	JACOBO LLANZA FIGUEROA		26/03/2010
CONSEJERO DELEGADO	JACOBO LLANZA FIGUEROA		26/03/2010
CONSEJERO	JAIME CANO ARTERO		10/04/2024
CONSEJERO	PATRICIA PASCUAL RAMSAY		21/01/2025
CONSEJERO	LUIS FELIPE CASTELLANOS NIEDERHAUSER		15/03/2021
SECRETARIO CONSEJERO	GONZALO LOPEZ PORTILLO		09/06/2025

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, JACOBO LLANZA FIGUEROA, PATRICIA PASCUAL RAMSAY y GONZALO LOPEZ PORTILLO ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta. La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

Acuerdos de distribución de comisiones y comisiones en especie:
La Gestora se reserva el derecho de alcanzar acuerdos de devolución de comisiones a partícipes que suscriban compromisos de inversión de, al menos, € 1.000.000.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 12/04/2002 y número 211 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: AV. DE LA HISPANIDAD N.6 28042 - MADRID
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 3 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.